

Los convenios señalados, son fuente de financiación para las actividades realizadas por el FISCAM, salvo el formalizado el 28 de marzo de 2007 con la UCLM, en la que es la Fundación la que financia actividades en la Universidad.

II.5.- ORGANOS DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN.

El organigrama de FISCAM es el siguiente:



El Patronato.

Es el órgano máximo de gobierno, dirección y representación de la Fundación, cuyas funciones son:

1. Dirección, gobierno y administración de la Fundación.
2. Representación.
3. Interpretación y desarrollo de los Estatutos.
4. Alta inspección, vigilancia y orientación de las actividades.
5. Aprobación de los planes y programas de actuaciones.
6. Aprobación de las Cuentas y Presupuestos Anuales.
7. Aprobar la memoria anual de gestión.
8. Modificar los Estatutos.
9. Nombrar y relevar al Director.
10. Adoptar acuerdos de disposición de bienes muebles e inmuebles.
11. Aprobar la política de personal y el régimen retributivo.
12. Aprobar los contratos de obras, servicios y suministros.
13. Aprobar los convenios y acuerdos.
14. Aprobar los criterios de ordenación de pago y facturación.
15. Acordar el ejercicio de acciones.
16. Aceptar donaciones, legados y herencias a beneficio de inventario. Para repudiarlas, requerirá la autorización del Protectorado.
17. Adoptar el logotipo de la Fundación y autorizar su uso.

El Patronato podrá apoderar el ejercicio de sus funciones en el Director, salvo la aprobación de las Cuentas y de los Presupuestos y aquellos actos que requieran la autorización del Protectorado.

El Patronato está constituido por los siguientes miembros: